



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Comisionado de Seguros

13 de febrero de 2020

CARTA NORMATIVA NÚM. CN-2020-261-D

A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SEGUROS DE SALUD O ASEGURADORES QUE SUSCRIBEN PLANES MÉDICOS EN PUERTO RICO, SUS ADMINISTRADORES DE BENEFICIOS DE FARMACIA (PBM, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), ORGANIZACIONES DE REVISIÓN DE UTILIZACIÓN Y OTROS AGENTES O TERCEROS ADMINISTRADORES

DEROGACIÓN DE LA CARTA NORMATIVA NÚM. CN-2020-254-D SOBRE PAGO DE PRIMAS, MANEJO DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS, PROVEEDORES FUERA DE LA RED, PREAUTORIZACIONES, REFERIDOS Y RECLAMACIONES DE PROVEEDORES, ASEGURADOS Y SUSCRIPTORES

Estimados señores y señoras:

El pasado 8 de enero de 2020, la Oficina del Comisionado de Seguros emitió la Carta Normativa Núm. CN-2020-254-D, mediante la cual se establecieron las directrices aplicables al despacho de medicamentos, proveedores fuera de la red, pre-autorizaciones, referidos y término para la presentación de reclamaciones, en atención a la declaración de estado de emergencia a consecuencia de la actividad sísmica en Puerto Rico.

Mediante la presente Carta Normativa se notifica la derogación de la Carta Normativa Núm. CN-2020-254-D, a partir del 14 de febrero de 2020, por lo que se dejan sin efecto las directrices allí establecidas. Se advierte que la derogación de la Carta Normativa Núm. CN-2020-254-D no tiene el efecto de eximir al asegurador de planes médicos o al PBM del cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 274-2018.

Se requiere el estricto cumplimiento con la presente Carta Normativa.

Cordialmente,

Lcdo. Rafael Cestero Lopategui, CIC
Subcomisionado de Seguros

